

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

CARPETA Nº 975 de 1987

COMISION DE PRESUPUESTO

DISTRIBUIDO Nº 725 de 1987

Sin corregir por los oradores

Diciembre de 1987

TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LOS ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS AL PODER EJECUTIVO

Derógase el inciso 1º del artículo 46 del decreto-ley Nº 14.450, de 10 de agosto de 1976

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1987

Preside : Señor Senador Francisco Mario Ubillos

Miembros : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Carlos Julio Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso y Juan José Zorrilla

Asisten : Señores Senadores Jorge Batlle y Walter Olazábal

Invitados Especiales : Señores Directores del Banco de la República Oriental del Uruguay: contador Federico Slinger (Presidente) y contadores José Pedro Laffitte, César Rodríguez Batlle y Guillermo Young

Secretario : Señor Jorge Mario Frigerio

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 12 minutos)

La Comisión desea oír la opinión del Directorio del Banco de la República sobre el proyecto de ley que trata de la transferencia de recursos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor Presidente del Banco de la República, contador Slinger.

SEÑOR SLINGER.- Hemos venido los cuatro Directores a dar su opinión a la Comisión, por lo cual debe entenderse que se habla a título personal. Esta aclaración es a los efectos de que se pueda entender alguna eventual discrepancia que podamos tener.

Hemos recibido un proyecto de ley firmado por los señores Senadores Rodríguez Camusso y Olazábal y la versión taquigráfica de la sesión del 2 de diciembre.

Para mí hay tres aspectos a considerar: económico, financiero y político. Al último no me puedo referir porque la Constitución lo prohíbe expresamente: no puedo llevar a cabo ningún tipo de planteamiento político, salvo el voto. Por lo tanto, solamente me atendré a los dos primeros.

Este Directorio, en los tres ejercicios en que ha actuado durante los años 1985, 1986 y 1987, recibió el decreto del Poder Ejecutivo, y de acuerdo con ello el Banco ha aportado durante esos años. Así, en 1985 la cifra llegó a N$ 1.000:000.000; en 1986, a N$ 1.000:000.000 y en 1987, N$ 2.000:000.000, que según el decreto N$ 1.000:000.000 debían ser vertidos antes del 30 de setiembre y N$ 1.000:000.000 antes del 15 de diciembre.

Esa disposición legal nos tomó de improviso en el año 1985. A fines del balance de ese año, previmos la repetición de ese hecho para 1986 y el Banco, en su cuenta de Pérdidas y Ganancias, creó una reserva para el pago de impuestos por una cifra de N$ 1.500:000.000. El impuesto para el año 1986 fue de N$ 1.000:000.000, con lo cual nos quedaron N$ 500:000.000 libres de esa reserva afectada. A fines del balance al 31 de diciembre de 1986 hicimos una reserva de

otros N$ 1.000:000.000, con lo cual para el año 1987 teníamos previsto N$ 1.500:000.000. El impuesto que determinó el Poder Ejecutivo es de N$ 2.000:000.000. Quiere decir que supera las previsiones del Banco en N$ 500:000.000.

¿Cómo afecta esto al Banco desde el punto de vista económico? No conozco a ningún contribuyente que le guste pagar impuestos y el Banco, en este asunto, desempeña ese papel. Es sabido que todo impuesto es una contribución que alguien hace al Tesoro Nacional y que afecta el patrimonio, la riqueza o la ganancia del contribuyente.

Además de este impuesto, el Banco paga otros, al igual que todo el sistema bancario. Básicamente, el Impuesto a los Activos Bancarios, IMABA, en el cálculo preventivo asciende a N$ 1.500:000.000 que se pagarán mensualmente.

Reitero que todo impuesto que grava a un contribuyente le produce una disminución de su patrimonio.

Desde el punto de vista económico, el Banco creó el año pasado una reserva de N$ 1.500:000.000 y este año tendrá que pagar N$ 2.000:000.000. En lo que respecta a esta última cifra, se trata de una apreciación totalmente subjetiva; no hay ninguna razón para sostener que N$ 2.000:000.000 sea correcta o incorrecta. Eso lo juzgará el Poder Ejecutivo, que fijó la cantidad en función de los ingresos reales que tuvo el Banco de la República.

Desde el punto de vista financiero, que es el otro enfoque al que me quiero referir, significa, también, para cualquier contribuyente, una rebaja de sus fondos líquidos. Creo que no podemos decir que N$ 2.000:000.000 de impuestos no cambian el panorama de iliquidez del Banco.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

Resumiendo, debo señalar que no conozco ningún contribuyente que sea feliz al pagar un impuesto; por consiguiente, el Banco, tampoco.

El Banco tuvo en los ejercicios pasados ingresos importantes y preventivos --pese a los problemas que tuvimos que soportar este año-- de mayor utilidad que los del año ante-

rior, manteniendo el capital a valores constantes en dólares, por lo que la Institución ganaría más, de acuerdo al preventivo que tenemos sobre cifras reales al 31 de octubre.

Por lo tanto creímos, como todo contribuyente que gana que debe ser gravado.

Es muy difícil plantearle al contribuyente cuál es el monto y por quién debe ser gravado. Si el que tiene que resolverlo es el Poder Ejecutivo o si tiene razón el proyecto de los señores Senadores Rodríguez Camusso y Olazábal, es algo sobre lo que no tenemos capacidad como para decirles a ustedes cuál es el procedimiento.

Se trata de una decisión política que excede las potestades del Banco.

Si el impuesto es aplicado por el Poder Ejecutivo de acuerdo a una ley o el Parlamento de nuestro país, va a gravar económica y financieramente igual al Banco. En lo que respecta al fondo del tema no nos podemos manifestar y si el Parlamento entiende que ése es el procedimiento, lo cumpliremos con mucho gusto.

Es cierto que el impuesto grava sobre el tema económico y financiero pero, hasta el momento no ha significado ninguna erosión importante ni en su situación económica ni financiera.

SEÑOR RODRIGUEZ BATLLE.- En primer término quiero señalar mi coincidencia con las palabras expresadas por el Presidente del Banco, en cuanto a los distintos aspectos que hacen al tema por el cual hoy fuimos citados. Por lo tanto voy a evitar la repetición de alguno de los argumentos, pero sí me gustaría poner el acento en ciertos aspectos que, como Director del Banco de la República, creo que deberían quedar claros en esta reunión.

Cuando recibimos el decreto que plantea el aporte del Banco de la República, advertimos que se trataba de una norma legal y, en consecuencia, como Directores hemos aceptado el aporte a Rentas Generales, en función del marco legal que lo respalda. Además, de acuerdo con las Actas que he

tenido oportunidad de analizar, creo que este aspecto ha quedado claro en la anterior reunión.

Considero que interesa señalar, tal como lo ha hecho el señor Presidente del Banco que, como Directores conocíamos para este año --a raíz de la experiencia de años anteriores-- el advenimiento de una contribución de la naturaleza como la que finalmente se concretó.

Si bien existió cierta discrepancia porque inicialmente teníamos una previsión de N$ 1.500:000.000 contra los N$ 2.000:000.000 que resultó ser la contribución final el Banco sabía, porque en sus previsiones así estaba establecido que iba a participar con una contribución de esa índole.

Del punto de vista de sus efectos económicos y financieros creo que es claro, tal como decía el Presidente del Banco que ninguna contribución satisface al contribuyente.

Pero, en este caso si bien puede no satisfacernos como contribuyente, nos deja la tranquilidad de que la misma viene luego de que el Banco ha tomado todas las providencias para mantener y acrecentar su capital.

Señalo esto porque esta contribución desde el punto de vista económico no ha comprometido ni compromete el plan de inversiones del Banco; no afecta su ajuste patrimonial --este es un tema muy importante porque el Banco ajusta anualmente su patrimonio para mantenerlo en términos realmente constantes-- no afecta el nivel de previsiones que este mismo Directorio ha establecido ni tampoco ningún tipo de aspectos relativos al funcionamiento del Banco.

Este aporte --si bien como contribuyente sabemos que no nos resulta simpático-- está fundado en una capacidad contributiva que tiene el Banco y además sobreviene después que el Banco ha tomado todas las previsiones para que su patrimonio y sus estados reflejen la situación real.

El hecho de que nosotros mantengamos una Caja en el Tesoro Nacional, nos da una cierta posibilidad y un manejo que, evidentemente es una vía indirecta del Estado como apoyo al Banco de la República, asimismo está vía indirecta puede,

ad.4

de alguna manera visualizarse a través de este camino de doble vía que nos convierte también en contribuyentes también de un aporte de esta naturaleza.

Desde el punto de vista financiero no hay que dejar de considerar que los recursos del Tesoro Nacional están en la Caja del Banco y son importantes. Si bien una quita de esta naturaleza afecta, no tiene una repercusión significativa y nuestra Institución hace un uso adecuado de los recursos que el Banco tiene allí.

Me interesaba remarcar estos aspectos que, insisto, son complementarios ya que comparto las expresiones del señor Presidente del Banco.

SEÑOR LAFFITTE.- En cuanto a los conceptos vertidos por los compañeros del Directorio con relación a si esta cifra afecta o no al Banco, tengo que coincidir con ellos en que no es así.

Sin embargo, voy a enfocar el tema desde dos puntos de vista diferentes. En primer lugar siempre interpreté que el artículo 46 del decreto-ley Nº 14.550 se refería no a una contribución permanente y continuada de los Entes, sino a una esporádica frente a determinadas coyunturas.

A esta conclusión me llevan dos circunstancias. La primera es que en la propia Ley de Rendición de Cuentas del año 1975 se incluye esta disposición, dentro del Capítulo Disposiciones Generales y no en lo que habitualmente es norma y esencia del Presupuesto, como es la Rendición de Cuentas.

Además, cuando los técnicos de los partidos políticos fuimos designados, en el año 1974, para analizar la deuda externa --las razones del endeudamiento uruguayo, la situación del momento y las previsiones futuras para hacer frente a la misma y, obviamente la relación con las realidades internas-- también se estudió el déficit fiscal.

En ese momento todos los técnicos, por unanimidad, establecimos --y así consta en la página 26 del informe-- que éstas eran medidas coyunturales.

ad.5

Es decir, el propio gobierno de la época entendió que los N$ 2.491:000.000 --a los que contribuyó el Banco de la República con N$ 1.450:000.000; el Banco Central del Uruguay con N$ 610:000.000; inesperadamente la Intendencia Municipal de Montevideo con N$ 300:000.000 y el Banco de Seguros del Estado con N$ 131:000.000-- no era un recurso corriente, al punto que lo incluyó en el presupuesto dentro del Rubro 114, Tesorería General de la Nación, Medidas Extraordinarias. A juicio de los técnicos que trabajamos en ese aspecto, se consideró que era un recurso extraordinario.

Me parece muy importante señalar que entre dichos técnicos se encontraba el hoy Ministro de Economía y Finanzas, contador Zerbino, porque una disposición de este tipo de carácter discrecional, si bien en lo que atañe al Banco de la República y tomada aisladamente, no en un contexto, no lo afecta para nada en su monto, puede llevar a que en un determinado momento una política de ingresos en materia fiscal pueda ser totalmente desvirtuada. Es decir que le bastaría al Estado establecer incrementos tarifarios del 300% para bajar un impuesto general al consumo como puede ser el IVA. No es el caso, vamos a aclararlo, pero puede llegar a darse.

La discrecionalidad también puede traer aparejado lo que entiendo que puede ser una injusticia en el tratamiento de los Entes, al no haber una norma que establezca los parámetros básicos sobre los que se debería mover, a mi juicio, esta especie de impuesto o de contribución de los Entes, en forma porcentual a sus utilidades. Repito que, a mi juicio, se podrían cometer injusticias o provocar desigualdades --para buscar un término más correcto-- en cuanto a la contribución de cada Ente.

Ahora es cuando entra el Banco de la República. Tomada aisladamente la contribución, como bien dijo el señor Presidente y el contador Rodríguez Batlle, el Banco está en condiciones de efectuarla. Pero refiriéndome sólo al último año, a 1987, no podemos olvidar que tuvo que hacer frente a la integración de capital del Banco Comercial, que eventualmente hubiera tenido que asistir al Banco La Caja Obrera --lo que por suerte no se produjo-- y que también se le impuso, por la vía legislativa la contribución, en el año 1985 --que se hizo efectiva ahora-- con una importante cantidad para fundar la Corporación Nacional para el Desarrollo y, finalmente, que el Banco ayudando a una política de reactivación general ha concedido quitas, también importantes, a muchísimos deudores estableciendo, dentro de las condiciones de la ley, carac-

terísticas de cancelación de los créditos mediante altas sumas, para permitir a aquellos deudores prioritarios o pequeños deudores del Banco hacer frente a sus deudas con el mismo y poder iniciar dicha reactivación con las espaldas limpias de aquel peso tan importante.

A mi juicio, en el caso del Banco, tenemos que medir todo esto cuando se establece esta contribución. Reitero que tomada aisladamente el Banco puede perfectamente absorberla, como bien dijo el señor Presidente, contador Slinger; pero, a mi juicio --y por eso no estuve de acuerdo y dejé la debida constancia en actas del directorio-- esta contribución debemos incrustarla en el marco de todo lo que tuvo que dar el Banco de la República, especialmente en el último año, en relación con toda la economía nacional.

Reitero que se trató de asistencia a Bancos, integración de Bancos, quitas, que ustedes dirán que fueron voluntarias, sí, pero que se realizaron para marcar una política de reactivación y acuerdos importantes, como fueron por ejemplo los realizados con las Intendencias que en todos los aspectos significaron una disminución de las utilidades del Banco.

Por esas razones, en consecuencia, no estoy de acuerdo con la aplicación de la medida y, a mi juicio, el decreto-ley quiso amparar otro tipo de circunstancias coyunturales o accidentales, pero no permanentes, a pesar de que su texto faculta al Poder Ejecutivo para que haga esto anualmente. Entiendo que el ánimo, cuando se dictó la disposición, no fue el de la contribución permanente sino el de atender al Gobierno Central sólo en aquellas oportunidades que fuera necesario.

SEÑOR YOUNG.- Desde el punto de vista del Directorio del Banco de la República no se ha cuestionado la legalidad de la operación en discusión.

El artículo 46 del decreto-ley Nº 14.450 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar estas transferencias de recursos.

cb2

25X

De manera que la discusión no está en ese campo.

Simplemente habría que decir que de acuerdo a lo que la propia ley establece el Poder Ejecutivo recogió la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sin opinión pre via del organismo.

Es decir que el Banco de la República no emitió opinión antes de que se produjera la resolución sino que simplemente recibió la comunicación del Poder Ejecutivo en cuanto a que en un plazo determinado tenía que hacer frente a esta erogación.

En función de eso, el Banco, al haber sido gravado en N$ 1.000:000.000, en el año 1985, como señaló el señor Presidente, efectivamente realizó previsiones en su contabilidad en los ejercicios siguientes.

Pero dichas previsiones no implican un acuerdo con la medida. Son simplemente un acto de buena administración, pues se previó que si el Poder Ejecutivo en el año 1985 obligó a esa contribución, probablemente en los anos 86 y 87 haría lo mismo.

Esas previsiones, repito, simplemente reflejan la buena administración del Banco, no un acuerdo con las cifras que el Poder Ejecutivo está manejando.

Desde el punto de vista personal, entiendo que la conclusión ha sido especialmente inconveniente en el ejercicio 1987 en la medida en que al Banco se le han impuesto un conjunto de obligaciones que determinan una situación atípica, por lo menos en lo que puede ser su funcionamiento normal.

cb3

Como ya se dijo el Banco ha debido proceder a capitalizar al Banco Comercial, con una cifra cercana a los N$ 10.000:000.000, como señalaba recién el contador Laffitte, también ha tenido que contribuir con la Corporación Nacional para el Desarrollo; y en este momento se está discutiendo en el Senado la forma para mejorar las condiciones de la refinanciación del endeudamiento interno.

El Banco ha otorgado una cantidad de quitas y está estudiando fórmulas especiales para los pequeños deudores agropecuarios, industriales y comerciales; pero, además de todo esto, las utilidades del Banco, por decisión unánime del directorio, se están destinando en definitiva no a la ampliación de capital sino a la creación de reservas para atender, fundamentalmente, a coyunturas futuras que se puedan ir produciendo a medida que un conjunto de deudores que integran la cartera del Banco, a lo largo del tiempo no puedan hacer frente a la totalidad de sus compromisos.

En definitiva, pues, el Banco está actuando con buena administración, destinando la totalidad de sus utilidades no a mejorar su capital para exhibir un balance con una cifra incrementada, sino a la creación de reservas.

Por algo lo hacemos.

Se trata de que entendemos que durante un tiempo van a tener que ser aplicadas a la cancelación de cuentas de deudores que están en dificultades.

De modo que estas partidas que se están detrayendo del Banco, concuerdo en que no afectan la situación económica y financiera del mismo pero, en definitiva, son eso, una detracción, que resta cantidades que podrían utilizarse en otra forma, a las que se podría dar destino en el tiempo mediante otras disposiciones.

cb4

25x

Además está el problema de la discrecionalidad; es decir, aquí se estableció una cifra de N$ 2.000:000.000 pero nada hubiera impedido al Poder Ejecutivo, por su propio razonamiento, independientemente de los criterios que el Banco maneje, que esa cantidad hubiera sido fijada en N$ 20.000:000.000. Nada hubiera obstado a que el Poder Ejecutivo hubiera dicho que necesitaba esa cifra en lugar de la que pidió, porque en el artículo no hay ninguna indicación sobre los montos precisos en los cuales se fija anualmente esa contribución.

Quiere decir, entonces, que eso da un margen de incertidumbre con la cual debe manejarse la Administración del Banco.

Repito que hemos hecho previsiones que han estado en el orden de lo que se ha solicitado; pero nada impediría que esa cifra fuera de una naturaleza diferente.

Leyendo el acta distribuida de la sesión anterior advierto que el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señalaba el caso del Banco Hipotecario en el cual se habían producido utilidades contables importantes pero que el Poder Ejecutivo había entendido que, financieramente, no correspondía aplicarle esa detracción porque pensaba que sus fondos debían ser utilizados, prioritariamente, a las finalidades de vivienda.

Entiendo que un razonamiento de ese tipo puede caber también para el Banco República en el sentido de que tiene utilidades contables pero el destino de los fondos puede ser volcado hacia las finalidades específicas que tiene la Institución en relación a la política que ha llevado adelante de apuntalamiento de sectores productivos, de contribución a la reactivación económica a través del sistema de rebaja de intereses, de profundización del estímulo a sectores de producción por intermedio de los que son estas contribuciones extraordinarias que se le han impuesto, en relación a la capitalización del Banco Comercial y de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

SEÑOR OLAZABAL.- Simplemente deseo realizar una par de observaciones.

Evidentemente, ese artículo habilita al Poder Ejecutivo a solicitar a los Entes una contribución; incluso, se habla de una de carácter anual.

Desde el punto de vista legal, no tendríamos observaciones importantes a hacer a esta operación. Sin embargo advierto que el mismo artículo cuando se refiere a las partidas que pueden adelantarse a Rentas Generales, habla de "a cuenta de utilidades líquidas" o de "a cuenta del aporte que por utilidades líquidas corresponderá efectuar a cada Ente". Es claro, entonces, que existe una limitación para el Poder Ejecutivo al tener que manejarse dentro de lo que son las utilidades.

En ese sentido, pienso que, por lo menos, el Poder Ejecutivo debió pedir al Banco República --no sé si lo hizo y esto va en el terreno de las preguntas-- y al resto de los Entes, información acerca de la situación económica y las previsiones de sus utilidades líquidas con el fin de determinar el monto de la partida.

En el caso del Banco de la República, digo más. No tengo dudas de que dicha Institución tenga utilidades contables; sin embargo, después de la capitalización del Banco Comercial y de su contribución para la Corporación Nacional para el Desarrollo, realizadas en un mismo ejercicio económico, es difícil creer que, por encima de los datos contables, haya una real utilidad, siendo que el Banco ha invertido decenas de millones de dólares en papeles, que todos sabemos que no valen absolutamente nada.

Desde ese punto de vista, digo que no sólo habría que haber pedido una estimación.

SEÑOR SLINGER.- ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR OLAZABAL.- Como sé que todo lo que digo puede ser controvertible, prefiero expresarlo de una vez.

En este caso, creo que el Poder Ejecutivo, no sólo debió haber pedido una estimación de las utilidades que van a generarse en este ejercicio sino que, también debería haber tenido en cuenta el carácter de las mismas, porque más allá de que tanto la capitalización del Banco Comercial como la de la Corporación Nacional para el Desarrollo podría entrar en la categoría de lo que serían operaciones extraordinarias del Banco de la República o ajenas, estrictamente, a lo que es su giro, evidentemente, están condicionando una evaluación de lo que pueden ser los resultados económicos de la institución en este año que transcurre.

mr.2

25x

Desde el punto de vista legal --y ese es el sentido del proyecto que hemos presentado-- estimamos que estas operaciones no son malas en sí, pero sí que deben ser efectuadas dentro de determinadas normas o marcos que nos aseguren que haya tiempo suficiente para tomar las previsiones correspondientes dentro de cada Ente para cumplir con sus obligaciones. Asimismo, entendemos que deben existir limitaciones en el monto o un procedimiento que restrinja, de alguna manera esto que, hoy por hoy, queda librado a la sola voluntad del Poder Ejecutivo. Diría más: operaciones de esta magnitud creo que justifican, perfectamente, que sea el Poder Legislativo quien las autorice.

No deseo abundar más en el asunto. Por un lado he planteado lo que, desde nuestro punto de vista, son razones que van más allá del hecho concreto de la contribución del Banco de la República por N$ 2.000:000.000 y por otro quiero dejar constancia de nuestras dudas sobre la forma en que se hizo esta operativa y sobre la existencia de las reales utilidades de esta institución en el ejercicio que transcurre.

SEÑOR SLINGER.- El Banco de la República no fue consultado. Eso, notoriamente, es un hecho; pero también lo es que el Poder Ejecutivo tenía el balance del Banco y, por consiguiente, tenía todos los datos necesarios en su poder. El tema que, quizás, el señor Senador no tuvo en cuenta, es que esta contribución es para el año 1986 y no para 1987; quiere decir, entonces, que esto no tiene nada que ver con las utilidades de este año.

El decreto grava para el año 1986 y, por lo tanto, el Poder Ejecutivo, tenía el balance del Banco.

Asimismo, en forma informal, me habían preguntado a mí y sabían las previsiones que teníamos.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

El señor Senador Olazábal puede mirar con tranquilidad las cifras que le alcanza el contador Laffitte, que son las cifras del balançe del Banco de la República. Aunque la utilidad parece ser muy grande, el Banco aún no canta victoria, porque es absolutamente consciente de que el país lo necesita y debe ser muy fuerte, ya que constituye uno de los bastiones en los que el gobierno debe apoyarse para buscar soluciones en el campo de la reactivación económica.

Considero que el actual Directorio del Banco de la República ha llevado a cabo una sabia política --y digo esto por mis compañeros y también por mí-- en relación a las tasas de interés, aplicando un sistema de quitas que aparentemente significan pérdidas, pero que contablemente representan ganancias ya que el Banco de la República no contabiliza intereses vencidos y cuando el cliente se pone al día en el pago de sus obligaciones, esos intereses se convierten en ganancia, precisamente, porque jamás fueron contabilizados. La política seguida fue la siguiente: cuando un cliente refinancia y se le agregan los intereses, el Banco no los liquida como ganancias,sino que los lleva como provisión, para evitar la liquidación como beneficio de cosas que no cobra. Se trata, pues, de la política más simple de Caja. Si bien nuestra Cartera cuenta con una serie de "claveles" --eufemismo de "clavo"-- está tomando provisiones muy serias; en esos dos últimos años hemos creado más de U$S 70:000.000 de previsiones para eventuales castigos de Cartera, cifra que pensamos mantener para este año, agregándole --por la utilidad que tendrá el Banco-- U$S 30:000.000.

Con el debido respeto a los señores Senadores, debo decir que en este momento el Banco no sufre las graves consecuencias que podría aparejar la digresión que hemos hecho este año al capitalizar el Banco Comercial, al destinar una cifra importante --como lo informamos en la Comisión de Hacienda en su momento-- para cubrir las pérdidas de los Bancos de Italia y Pan de Azúcar, al volcar recursos para la Corporación Nacional para el Desarrollo, e incluso lo que tendremos que invertir para mantener el equilibrio de los Bancos propiedad del de la República. Evidentemente, el futuro es más complicado que el pasado. Manifiesto que motivó mi sorpresa, al conocer las cifras, la potencia generadora de ingresos del Banco, lo que quizá se debió a la prudente política de

gcq.1
D/725

crear reservas en años anteriores, que nos permitieron sortear --hasta ahora cómodamente-- los inconvenientes del presente.

Quiero que quede bien claro que en las cifras que doy, la Contaduría ya está previendo --aunque esto no significa que se vaya a aprobar-- un impuesto similar a éste para el próximo año.

En abril de 1985, el Directorio del Banco entregó un informe confidencial sobre su situación a los líderes de los cuatro partidos políticos --por razones obvias los Bancos no deben decir al público su verdad-- quienes pueden observar que actualmente el Banco está mucho más sano que en aquel momento, pese a las mencionadas digresiones, que realmente significan un esfuerzo para la institución.

Con respecto a si debe ser el Poder Ejecutivo o el Parlamento quien fije el monto del impuesto, creo que no está en la órbita del Banco de la República el tomar posición. Como administradores de un Ente Autónomo, vamos a cumplir la ley, ya sea la que está en vigencia o la que se pretende aprobar. Tampoco podemos hablar como institución acerca de cuál de las dos leyes es mejor, porque un Ente Autónomo no tiene por qué opinar sobre asuntos que hacen a la conducción política en su conjunto. Si el señor Senador Olazábal desea una respuesta a título personal, con gusto puedo brindársela.

Con lo expuesto, creo haber contestado al señor Senador Olazábal, pero reitero que de acuerdo con el decreto, el impuesto fue para el año 1986, por lo que consideramos que no se lo debió relacionar con el año 1987. Por otra parte, el pronóstico de utilidades, con la base del 31 de octubre, en términos reales --es decir, tomando el dólar como unidad de medida-- es muy superior al del año pasado.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: aprovechando la presencia de los señores Directores del Banco de la República, quisiera dejar una constancia, principalmente como ciudadano, aunque también como Legislador.

Habiendo seguido de cerca la política del Banco de la República, entiendo que ella ha sido sabia y sana y es real-

mente una suerte que el país cuente, en la conducción de este Banco, con un grupo de gente tan calificada, que maneja acertadamente estas cosas. Suscribo todo lo que en esta materia han dicho los señores Directores.

Tomé la resolución de dejar esta constancia, cuando escuché al señor Director Young, puesto que tenía noticia de las medidas que él puso de manifiesto y que luego fueron ratificadas por el señor Presidente del Banco de la República.

Considero que una de las cosas más importantes que ha hecho el Banco de la República --no sólo en beneficio de su fortalecimiento interno y externo, sino también de la situación económica global del país-- fue la de destinar un porcentaje importante de sus recursos a castigar todos aquellos rubros que, a su entender, debían generar reservas equivalentes, para enfrentar situaciones que en el mañana podrían no ser las más adecuadas.

Con esta medida, el Banco de la República ha dado al país y a toda la Banca internacional, un ejemplo de lo que ha sido la más ortodoxa y tradicional forma de actuar con seriedad.

Esto no sólo incluye a los Bancos nacionales, sino a los de todo el continente e, incluso, a los de Norteamérica y Europa.

En los momentos difíciles, la Banca seria del mundo ha tomado esta medida.

Que el Banco de la República de un país tan pequeño y que ha atravesado por tantas dificultades, haya manejado su operativa financiera con tal solvencia --contribuyendo, al mismo tiempo, a resolver muchísimos problemas que sin su intervención, no habría sido posible solucionar-- no sólo habla de su fortaleza, sino también de la capacidad de respuesta de la economía uruguaya y, fundamentalmente, de la sabiduría de la Dirección del Banco.

Quería dejar constancia de esto, porque se trata de una silenciosa tarea en la que han actuado por igual los cinco

Directores del Banco de la República.

Además, se trata de contribuciones al porvenir estable y al progreso de una nación; muchas veces esto no sucede, salvo en aquellos casos en que se dan los pasos que, como se ha indicado, han dado los Directores del Banco República.

Con respecto al tema que estamos considerando, debo señalar que el Poder Ejecutivo, en uso de las disposiciones del decreto-ley, podría adoptar las medidas que señaló el contador Young, es decir, en lugar de solicitar esta contribución, pedir una multiplicada por diez, por veinte o por cien.

Pienso que el Poder Ejecutivo opera en esta materia con la misma sobriedad y sabiduría con que lo hace el Banco de la República en lo relativo al manejo de sus cuentas.

Estimo que una vez que podamos escuchar a todos los sectores involucrados en estas obligaciones generadas por el decreto-ley, podremos tomar decisiones políticas.

En primer lugar, y pensando no en este Poder Ejecutivo ni en ningún otro sino en la relación entre la realidad del funcionamiento de los Entes y los desvaríos que pueda enfrentar cualquier Ministro de Economía y Finanzas, lo importante es establecer y discutir normas que sirvan de marco y que puedan ser aceptables para todos, dando el margen necesario para que el Poder Ejecutivo actúe y se vea protegida la función de la consolidación del capital operativo y de las reservas de éste como de los demás Entes Autonómos.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: como coautor del proyecto y como miembro de la Comisión, quiero dejar algunas

constancias luego de la significativa información recibida.

En primer lugar, quiero señalar que, efectivamente, como lo planteó desde el comienzo el señor Presidente del Directorio del Banco República, aquí hay aspectos de carácter económico, financiero y político. Obviamente, el Directorio no ha podido penetrar en este último sector, que nos corresponderá a nosotros examinar con posterioridad.

En segundo término, tal como lo expresáramos en oportunidad de recibir al señor Ministro de Economía y Finanzas y al señor Director de Planeamiento y Presupuesto, no objetamos la legalidad en el sentido estricto del procedimiento. Esta es una disposición votada, como es notorio, en tiempos de la dictadura y ratificada posteriormente dentro de un inmenso paquete -en esta Legislatura- entre miles de disposiciones del más diverso carácter, por lo que el Parlamento no estaba en aptitud ni en actitud de examinarlas detalladamente, teniendo en cuenta la brevedad de tiempo de que se disponía. El transcurso del tiempo ha mostrado, a nuestro juicio, la necesidad de que se dicten normas que pueden ser similares a las propuestas, u otras, pero consideramos que la discrecionalidad absoluta con que se ha manejado el tema tenía su entorno natural en el régimen que prevalecía en 1976. Eso no sucede en el momento actual.

Por otra parte, nos ha importado sobremanera conocer la opinión de todos los señores miembros del Directorio -cuyos matices han quedado registrados en la sesión del día de hoy-, en relación con este tema, más allá de nuestro conocimiento de que, en rigor, la situación del Banco República no es comparable con la de otros organismos.

En próximas sesiones nos proponemos escuchar también todas las opiniones de los señores miembros del Directorio de ANTEL, cuya situación no es precisamente la del Banco República, y luego la de los señores miembros del Directorio de PLUNA, situación tampoco comparable desde ningún punto de vista -ni económico ni financiero- con la del Banco República. Así, finalmente podremos establecer disposiciones que estimemos adecuadas al caso.

Quiero dejar expresa constancia de que en la presentación de nuestro proyecto no ha estado para nada en juego una valoración con respecto a la actuación cumplida por ninguno de los Directorios afectados: Banco de la República, ANTEL, PLUNA y ANCAP, éste último en relación a algún ejercicio anterior. Simplemente sentimos la necesidad de conocer los puntos de vista de los jerarcas administrativos inmediatos de cada uno de los organismos, los procedimientos utilizados, los fundamentos según los cuales se aplicó en cada oportunidad la medida y, así, posteriormente, podremos efectuar una evaluación y buscar formas de acción legislativa que, a nuestro juicio, deben ser distintas a la discrecionalidad absoluta que se aplica en el momento actual.

Era la constancia que quería dejar porque, esencialmente, no queríamos en modo alguno establecer un juicio valorativo ni sobre el Directorio del Banco República, ni tampoco sobre los otros Directorios afectados por el tema. Por lo demás, algunos elementos que han sido manejados en el curso de la discusión y que tienen relación directa, y en proporción muy importante, con la situación interna del Banco República, han respondido a determinaciones que no son exclusivas del Banco, como por ejemplo lo que tiene que ver con algunos Bancos de la plaza, de los que se tuvo que hacer cargo el Banco en cada oportunidad y, con respecto a lo cual, nuestra organización política oportunamente dejó constancia pública de sus puntos de vista.

Esta es, señor Presidente, la constancia que en este momento quería dejar y, como coautor del proyecto, agradezco mucho a los señores miembros del Directorio la valiosa información que nos han suministrado en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo resta agradecer la presencia en Sala de los señores integrantes del Directorio del Banco República y la importante información que han brindado.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 7 minutos)